

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:14/12/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120070025000	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA SA	OLGA CECILIA VELASQUEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-12240 obrante a ID 19 y 21 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	01/12/2021		1
76001310300120080042100	Ejecutivo Singular	INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la renuncia de poder presentada por el apoderado de la demandante TERESA CASTRO ESCALANTE.	01/12/2021		1
76001310300320160020800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HUGO ADRIAN GARCIA REYES	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades REINTEGRA S.A.S. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	01/12/2021		1
76001310300520040026000	Ejecutivo Singular	MARIA ELENA RODRIGUEZ AGUIRRE	PETER HOWAR VANEGAS GUARIN	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para lo que consideren pertinente, el escrito obrante a 11 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	01/12/2021		2
76001310300520060003400	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA AMORTEGUI	SAULA VALDERRAMA FEIJOO	Auto decide sobre nulidad OBS. -Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítese en cuaderno separado la solicitud de nulidad presentada por el extremo pasivo. -Del incidente presentado, córrase traslado a la parte incidentada, por el término de 3 días conforme y para los efectos del numeral 2º del artículo 129 del Código General del Proceso. - DIFERIR la decisión de fijar fecha para llevar a cabo el remate de los inmuebles cautelados en el presente asunto, hasta tanto se resuelva el incidente de nulidad invocado por el extremo pasivo, por lo expuesto.	01/12/2021		1
76001310301020170015800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DISTRIBUIDORA PLAY S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos	30/11/2021		1

				bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados ALEXANDER AYALA MOSQUERA, y, la sociedad DISTRIBUIDORA PLAY S.A.S., las entidades financieras relacionadas en el memorial obrante a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital. - DISPONER a las entidades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. - ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.		
76001310301020170031900	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS PEREZ ROSAS	CARLOS ANDRES DAZA SALAZAR	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.046.933,00), a favor del apoderado judicial de la parte demandante JORGE CORTES RESTREPO, como abono a la obligación.	25/11/2021	1
76001310301120170032100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD DYC INGENIERIA LTDA DISEÑO Y CONSTRUCCION	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición presentada por el Dr. JULIO CÉSAR MUÑOZ VEIRA.	01/12/2021	1
76001310301420160024800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	CESCO COMPAÑIA DE ESTUDIOS DE SUELO Y DE CONSULTA LTDA	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de entrega material del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-33901 a los señores HERLEY TABIMA RAMIREZ y/o JOSÉ MANUEL DAZA ROMAN, como adjudicatarios del citado bien en el proceso ejecutivo de la referencia. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	08/11/2021	1
76001310301420160024800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	CESCO COMPAÑIA DE ESTUDIOS DE SUELO Y DE CONSULTA LTDA	Auto decide solicitud OBS. -REMÍTASE al memorialista al auto No. 1014 de fecha 22 de abril de 2021, donde se ordenó la entrega de títulos a favor del demandante Banco de Occidente SA, además la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali realizó el oficio 106551 del 5 de octubre de 2021 para su respectivo pago; en cuanto al memorial que antecede.	08/11/2021	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/12/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)